



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 21 de septiembre de 1983. — Número 120

Página 1.277

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Presidencia del Consejo de Gobierno

Decreto número 55/1983, de 19 de septiembre, nombrando sustituto del consejero de Cultura, Educación y Deportes ... 1.277

Diputación Regional de Cantabria

Bases para cubrir en propiedad una plaza de mecánico conductor 1.277

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación General del Gobierno en Cantabria

Circulares números 36 y 37. Sobre modificación de plantilla en los Ayuntamientos de Reinosa y Piélagos 1.279

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria 1.279

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres 1.279

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander y Laredo 1.280
Ayuntamientos de Ruiloba y Pesaguero 1.281

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.282

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Medio Cudeyo, Mazcuerras y Soba ... 1.284

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO número 55/1983, de 19 de septiembre, nombrando sustituto del consejero de Cultura, Educación y Deportes.

Atendiendo a la ausencia del excelentísimo señor consejero de Cultura, Educación y Deportes,

don Ramón Teja Casuso, en virtud a las atribuciones que me están conferidas, vengo a designar sustituto del mismo, a partir de esta fecha y mientras dure la citada ausencia, al excelentísimo señor consejero de la Presidencia, don Jesús Ruiz Rugama.

Santander, 19 de septiembre de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Bases para cubrir en propiedad una plaza de mecánico conductor, vacante en la plantilla general de funcionarios de la extinta Diputación Provincial de Santander, integrada en la Diputación Regional de Cantabria

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de mecánico conductor, incluida en la plantilla general de funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, integrada en la Diputación Regional de Cantabria,

dentro del Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, dotada con los haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos fijados con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad de 21 años cumplidos, sin exceder de 55 años.
- Estar en posesión del carné de conducir de la clase E.
- Carecer de antecedentes pe-

nales y haber observado buena conducta.

e) Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al excelentísimo señor consejero de

Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. No podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el consejero de Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación Regional, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El consejero de Presidencia o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un técnico superior de Administración Especial al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, y un funcionario técnico o administrativo del Servicio de Función Pública.

Secretario: Un funcionario administrativo de Administración General de la Diputación Regional.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» la fecha, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, y resolución de dos problemas de aritmética elemental durante el espacio de una hora.

Segundo ejercicio: Contestar a un cuestionario en forma de test sobre conocimientos básicos de mecánica y reparaciones elementales de vehículos y motores de explosión.

Finalmente, y con extensión de medio folio, contestar a una pregunta que formule el Tribunal sobre materias de mecánica.

Tercer ejercicio: Práctico, consistente en dos pruebas:

a) Sobre el motor de un vehículo solucionar una pequeña reparación de las que habitualmente se pueden presentar en ruta, y que deben ser resueltas por el conductor, normalmente, sin acudir a un taller.

b) Una prueba de conducción de veinte a treinta kilómetros, tanto en ciudad como en carretera.

Octava. Calificación.—El primer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos, y será eliminatorio para aquellos opositores que no alcancen un mínimo de dos puntos y medio.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán de cero a diez puntos, como mínimo de cinco puntos cada uno, para superarlos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorga-

das por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Consejería de Presidencia para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en el Negociado de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Documentación acreditativa de haber cumplido el servicio militar, o estar exento del mismo.

3) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas, y declaración de conducta, suscrita por el interesado, según la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

4) Presentación del carné de conducir de la clase E.

5) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Consejería de Presidencia formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, obtuviera la máxima puntuación.

Una vez aprobada la propuesta de la Consejería de Presidencia, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 10 de septiembre de 1983.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 36

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 21 de julio último, ha puesto en conocimiento de esta Delegación General el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada por el Pleno de dicha Corporación el día 9 de junio, relativo a modificación de plantilla de funcionarios del Ayuntamiento en

el sentido de transformar una plaza de administrativo de Administración General en otra de auxiliar de Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 5 de septiembre de 1983.—El delegado general accidental, Manuel Ecenarro Anzorandía.

CIRCULAR NUMERO 37

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 21 de julio del presente año, ha puesto en conocimiento de esta Delegación General el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Piélagos, en sesión celebrada por el Pleno el día 16 de abril anterior, referida a la creación de una plaza de administrativo, dentro del Grupo de Administración General, y supresión de una plaza de auxiliar, integrándose en el Subgrupo de Administrativos el funcionario que venía desempeñando la de auxiliar.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 5 de septiembre de 1983.—El delegado general accidental, Manuel Ecenarro Anzorandía.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente: AT. 51/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Minis-

terio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de un centro de transformación, tipo interior, EV-II, denominado Maliaño Estación, con dos transformadores:

Potencia: 630 KVA. y 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V. y 12.000/230-133 V.

Esta instalación está situada en Maliaño, término municipal de Camargo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 28 de julio de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

PRIMERA JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expropiaciones

Término municipal de Torrelavega (Cantabria)

A los efectos de los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 23 de septiembre, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) tendrá lugar el pago del justiprecio de las fincas números 1, 3 y 4, expropiadas en el término municipal de Torrelavega, con motivo de las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 26/994 de la línea Santander-Llanes.

El propietario interesado o su representante, con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, provisto de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas, así como del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 8 de septiembre de 1983.—El ingeniero-jefe (ilegible).
1.477

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo número 446 de 1979, a instancia de «Santal, S. A.», representada por el procurador señor Gredilla, contra don Antonio Bertomeu Estrada, de la razón Mármoles Estrada, mayor de edad, comerciante y vecino de Benisa (Alicante), Avda. del Caudillo, número 149, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de cien mil pesetas de principal, y otras, digo, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

«Rústica, en la partida Barranquet, del término municipal de Senija, comprensiva de 69 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, tierras del Municipio; Sur y Este, resto de la finca de donde se segrega, y Oeste, Josefa Pérez Pérez. Inscrita al tomo 420, libro 4, folio 102, finca 516, inscripción 1.ª». Tasada en seis millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 17 de noviembre, a las doce treinta horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 28 de julio de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita, en ejecución de sentencia, juicio ejecutivo número 81 de 1981, en reclamación de cantidad, de cuantía 3.073.829 pesetas, importe total de principal, protesto, intereses, gastos y costas, promovido ante este Juzgado por el procurador don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, en nombre y representación de don Simón Iriarte Prada, mayor de edad, casado, marmolista y vecino de Castro Urdiales, contra Pascual Redondo, S. A., que tuvo su domicilio en Castro Urdiales y actualmente en paradero desconocido, declarada en rebeldía en dichos autos, en los que en providencia de esta fecha, a

instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes inmuebles que luego serán descritos, haciéndose saber a los licitadores lo siguiente:

1.º—Que dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de noviembre del año en curso, y hora de las once de su mañana.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que en dicha subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º—Que los bienes inmuebles que serán sacados a subasta son los siguientes: «Piso primero, tipo E, de la edificación sita en Paseo Menéndez y Pelayo, de Castro Urdiales, finca 19.421 del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, inscrita al folio 121, tomo 247, libro 175, de los archivos del mencionado Registro, y garaje veintinueve de la misma urbanización, finca 19.397, del citado Registro de Castro Urdiales, inscrita al tomo 247, libro 175, folio 181, también de los archivos del mismo Registro».

5.º—El justiprecio de los citados bienes se ha fijado por las partes en la escritura de hipoteca unida a las actuaciones en: La vivienda, en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 pesetas), y el garaje, en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

6.º—Que en expresados autos se hallan la documentación y certificación del Registro de la Propiedad que hacen referencia a los bienes antes descritos para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles que deberán con-

formarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir otras.

Dado en Laredo a 1 de septiembre de 1983.—El juez, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Anuncio de subasta de arbolado

Objeto. — Subasta del aprovechamiento de una parcela poblada de eucalipto denominada monte «El Cierrón», con la modalidad de «a resultas de medición», y con un aforo provisional de 2.100 estéreos sin corteza.

Duración del contrato y tipo de licitación.—El plazo máximo para la corta y extracción de la madera será el mes de junio de 1984, y el tipo de licitación se fija en mil (1.000) pesetas por estéreo, sin corteza.

Pliego de condiciones. — Estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles.

Garantía provisional. — 50.000 pesetas.

Garantía definitiva. — El 5 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición. — Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados y en ellos figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta de un aprovechamiento de madera de eucalipto en el monte «El Cierrón», de Ruiloba.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en... y D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta del aprovechamiento de madera de eucalipto en el monte «El Cierrón», de Ruiloba, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., con estricta sujeción a los mismos, opta a dicha subasta ofreciendo... pesetas por estéreo, sin corteza.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad recogidos en la legislación vigente.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Ruiloba a 8 de septiembre de 1983.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real. 1.458

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Al día siguiente después de transcurridos veinte a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», todos días hábiles, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas de los aprovechamientos forestales siguientes, que comenzarán a las dieciséis horas:

Doscientos veintinueve hayas del monte Pámanes y otros, número 115, sitio El Vallejo, perteneciente al pueblo de Valdeprado, aforadas en 270 metros cúbicos de madera y 270 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 864.000 pesetas.

Trescientas diecisiete hayas y un roble del monte Cuesta Bernizo, número 112, sitio Collada la Varga R-21, perteneciente al pueblo de Lomeña, aforadas en 329 metros cúbicos de madera y 329 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 1.052.000 pesetas.

Trescientas cincuenta y un hayas del monte Hoyona y otros, número 110, sitio de Hova Honda R-28, perteneciente a Cueva, aforadas en 298 metros cúbicos de madera y 298 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 894.000 pesetas.

Quinientas diecisiete hayas del monte Cotera Oria, número 109,

sitio La Dehesa, digo, sitio Castro la Polia R-34 y R-44, perteneciente a Vendejo y Caloca, aforadas en 509 metros cúbicos de madera y 509 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 1.273.000 pesetas.

Doscientas cinco hayas del monte Cotera Oria, número 109, sitio La Dehesa R-32, perteneciente a Vendejo y Caloca, aforadas en 289 metros cúbicos de madera y 289 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 867.000 pesetas.

Trescientas hayas del monte Corralejo y Margaperas, número 103, sitio Margaperas, perteneciente a Valle Santa María Valdeprado, aforadas en 279 metros cúbicos de madera y 279 estéreos de leña. Tipo base de licitación, pesetas 695.000.

Ciento veinte hayas del monte Canales, número 113, sitio La Cotera, perteneciente al pueblo de Pesaguero, aforadas en 103 metros cúbicos de madera y 103 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 258.000 pesetas.

Doscientas diez hayas del monte Dehesa de Sobardió, número 102, perteneciente al pueblo de Avellanedo, sitio de Loma el Sorvillo, aforadas en 184 metros cúbicos de madera y 184 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 460.000 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar un 25 por 100 el precio base de licitación. Los volúmenes expresados se refieren a madera en pie y con corteza.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas, publicadas en los «B. O. E.» números 109 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975, y «Boletines Oficiales» de la provincia números 76 y 100, de 25 de junio y 20 de agosto de 1975.

Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas y con la documentación en regla, se presentarán en las oficinas municipales los días y horas hábiles, desde las quince a las diecisiete horas, siendo el último día el día hábil anterior al de la subasta. Si alguna subasta queda desierta se celebrará nuevamente, sin más aviso, al quinto día hábil siguiente.

Los depósitos provisionales serán el 10 por 100 del precio base de licitación, y el definitivo, el 25 por 100.

A la plica se acompañará el documento que acredite la constitución de la fianza provisional y declaración de no estar incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: Don..., con D. N. I. número..., mayor de edad, domiciliado en..., provincia..., en relación con la subasta de... hayas, del monte..., sitio..., perteneciente al pueblo de..., anunciada en el «Boletín Oficial» de fecha..., ofrece la cantidad de... pesetas. Firma y fecha del proponente. En su caso, se unirá el poder correspondiente.

El anuncio y gastos de subasta será por cuenta de los adjudicatarios.

Pesaguero a 5 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.427

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de Distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.056/83, seguido por daños contra María Cendreras Rozas y Alfonso Bustamante Gavilán, acordó convocar al señor fiscal del distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 1 de febrero de 1984, a las doce treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a la denunciada María Cendreras Rozas, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de agosto de 1983.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

Don Antonio Muñiz Díez, juez de distrito de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a

mi cargo se sigue juicio de faltas por hurto, bajo el número 195/1983, en el que aparece como denunciada Dolores Hernández Hernández, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Torrelavega, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo acto del juicio de faltas tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 13 de octubre próximo.

Y para que surta los efectos legales procedentes en la citación de la denunciada Dolores Hernández Hernández al acto del juicio de faltas, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo, a 31 de agosto de 1983.—El juez de distrito, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible). 1.219

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.093/83, cito en legal forma al denunciado Francisco Javier Palazuelos, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, Baiada de Polio, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio de faltas que tendrá lugar el día 31 de octubre, a las once horas, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y a la vez que se le entera del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1953, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en Santander a 1 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.431

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en el día de la fecha, se cita a Manuel Ferreira da Silva para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 954/83, el día 15 de diciembre, a las doce y diez horas, como denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intente valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 5 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible).

1.991

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito

Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.160/82 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 15 de julio de 1983. Vistos por el señor juez de distrito número uno, don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.160 de 1982, seguidos por presunta falta consumada de negligencia simple sin infracción de reglamentos, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal y don José Ricardo Calvo Martín, mayor de edad, agente comercial y vecino de Santander, y de la otra, como denunciado, don Antonio Pendeón González, mayor de edad, casado, feriante y vecino de Ceuta.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Pendeón González, como autor criminal y civilmente responsable de una falta consumada de negligencia simple sin infracción de reglamentos, a las penas de dos mil pesetas, con dos días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, si no hace efectiva dicha multa en el

término que se le conceda, re-prensión privada, pago de las costas de este juicio de faltas, y a don José Ricardo Calvo Martín, en concepto de responsabilidad civil, de la cantidad de seis mil pesetas por los días que estuvo lesionado.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Antonio Pendeón González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 14 de julio de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.219

Por tenerlo así acordado S. S.^a el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo número uno de los de Santander y su provincia, en providencia de fecha 18 de julio de 1983, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de doña Begoña Ugarteburu González, contra la empresa don Rufino Villaverde Medrano (Auto Import).

Se hace saber: Que con fechas 9 y 24 de febrero del año en curso, y por la actora doña Begoña Ugarteburu González, se presentaron demandas en solicitud de cantidad, que admitidas a trámite fueron registradas con el número 231 y 319/83, respectivamente, y posteriormente acumuladas para su resolución en un solo acto, y con fecha 24 de mayo del mismo año se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la excepción parcial de la acción opuesta por el demandado don Rufino Villaverde Medrano, y estimando en consecuencia de ello en parte las demandas acumuladas interpuestas por doña Begoña Ugarteburu González, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a dicha demandante la cantidad bruta de 516.677 pesetas, por los conceptos de salarios, diferencias salariales y liquidación objeto de ambas demandas, sin que haya lugar al abono de cantidad superior, afectada de la referida prescripción».

Al notificarse a las partes esta sentencia hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa, si recurriere, que tiene depositado el importe de la condena en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas, abierta al efecto en el Banco de España, y 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander;

Que incumplido dicho fallo por la actora, y en fecha 28 de junio de 1983, se solicitó la ejecución por vía de apremio del mismo, acordándose dicha ejecución y decretándose el embargo de bienes propiedad del apremiado por providencia de fecha 18 de los corrientes.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de doña María José Llana Sánchez (fallecida), esposa del apremiado don Rufino Villaverde Medrano, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de julio de 1983.—El magistrado (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.215

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy Fe: Que en el juicio de faltas 217/83 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 14 de julio de 1983. Vistos por el señor juez municipal, don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública contra el denunciado don Herbert Muller, y denunciante don Pedro Benito Gómez, mayor de edad, casado y vecino de Viveda,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Herbert Muller de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas de este juicio de faltas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado don Herbert Muller, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 14 de julio de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.223

Por la presente, se cita a Marieta Morilla, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción del partido a usar de su derecho, si le conviniere, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el j. faltas 1.454/82, por Luis Antonio Torrejón Rabadán.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y emplazamiento a Marieta Morilla, expido el presente, en Torrelavega a 8 de julio de 1983.—El juez (ilegible). 1.180

Por la presente se libra a V. S. el presente a fin de que sea citado ante este Juzgado, a fin de que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, a fin de aportar factura de los daños ocasionados en el OUD263W de Richard Leonard Symonds, acordado en el juicio de faltas 1.770-82.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al perjudicado Richard Leonard Symonds, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 21 de junio de 1983. El juez (ilegible). 1.078

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Impuesto sobre la radicación

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1983, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre la radicación para el ejercicio de 1983.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados legítimos, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Radicación, donde podrán examinarlo e interponer reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas correspondientes al segundo semestre abarcará del día 15 de septiembre al día 15 de noviembre de 1983. Del día 16 al día 30 de noviembre podrán hacerse efectivos los recibos con el recargo de prórroga del 5 por 100, y a partir de ese momento se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 por 100 más las costas de procedimiento.

Santander, 12 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Javier Abando Manzano ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de automóviles, rama carrocería, tipo III-A, a emplazar en Monte, Barrio Aviche, 72.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se

pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 7 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Por la empresa «Emilio Bolado Soto» se ha solicitado la devolución de las fianzas prestadas para la ejecución de las siguientes obras:

Reparación parcial del antiguo tramo de la CN-611 de Cartes.

Reparación del camino de Sierra Elsa a La Barquera, por Mijarajos, segundo tramo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Cartes a 8 de agosto de 1983.—El alcalde, David Alvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don José Eloy Fruján Madero, en representación de don Emilio Bolado Soto, se solicita la devolución de las fianzas prestadas en aval bancario de 130.058 pesetas y 225.200 pesetas para la realización de la obra «mejora de varias calles en Solares». Lo que se expone al público por espacio de quince días a efecto de reclamaciones.

Medio Cudeyo, 28 de julio de 1983.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don Santiago Cagigas Castanedo se solicita la devolución de la fianza prestada en aval bancario por importe de 135.160 pesetas, que prestó para la realización de la obra «primera fase del plan

especial de infraestructura en Santiago de Heras», lo que se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo a 9 de agosto de 1983.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Por don José Manuel Crespo Calderón se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar en la localidad de Villanueva de la Peña, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Mazcuerras a 4 de agosto de 1983.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Soba. (1.470)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)